



ORIENTACIONES PARA LA RECOGIDA DE DATOS DE SEGUIMIENTO FÍSICO (INDICADORES OPERATIVOS)

INDICE

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO DE LAS ORIENTACIONES.....	2
1. INDICADORES OPERATIVOS: DEFINICIÓN.....	4
1.1 Los indicadores de realización.....	4
1.2 Los indicadores de resultado.....	4
2. PROBLEMAS HABITUALES DURANTE LA RECOGIDA DE DATOS.....	5
2.1 Cuestiones generales sobre la recogida de datos.....	5
2.2 Participaciones vs. personas participantes.....	5
2.3 Personas y beneficiarios de actividades con periodos entre varios años.....	6
2.4 Operaciones cuyo periodo de ejecución comprende varios ciclos anuales.....	7
2.5 Financiación FSE de una parte de los ciclos formativos.....	7
3. DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES OPERATIVOS.....	9
3.1 La desagregación de datos de personas participantes: el Anexo XXIII del Reglamento (CE) 1828/2006.....	9
3.2 Indicadores de realización física en la Aplicación FSE2007.....	12
3.3 Indicadores de resultado en la Aplicación FSE2007.....	14



INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO DE LAS ORIENTACIONES

El [Reglamento \(CE\) 1083/2006](#) en su Artículo 37.1 indica que durante la fase de programación de los Programas Operativos se establecerán los indicadores de realización y de resultados que darán cuenta de los avances y de la consecución de los objetivos que se hayan establecido. Los Artículos 66 y 67 de este Reglamento y la Sección 7 y el Anexo XXIII del [Reglamento \(CE\) 1828/2006](#) hacen referencia al uso de estos indicadores para el seguimiento de los Programas, desglosándose en el Anexo XXIII los datos o indicadores a recoger específicamente en cuanto a las personas participantes en operaciones del FSE.

Un indicador es un instrumento útil para aproximarnos al conocimiento de algún fenómeno empírico.¹ Se trata de una medida que pretende sintetizar algún hecho relevante y cuya evolución se usa para inferir resultados, efectos, alcance etc. del fenómeno empírico en cuestión. En nuestro caso, los indicadores son medidas para realizar el seguimiento y la evaluación de los Programas del FSE en España.

El uso de los indicadores para el seguimiento y la evaluación en el marco de los Fondos Estructurales es una práctica común desde mediados de la década de 1990. Durante el presente periodo de programación 2007-2013, se ha pretendido lo siguiente²:

- establecer sistemas de indicadores útiles para los agentes implicados a diferentes niveles;
- reforzar la calidad de los indicadores de resultado;
- que los indicadores sean también un reflejo de la conexión entre el uso de los Fondos Estructurales y las políticas comunitarias, por ejemplo de la Estrategia Europea para el Empleo.

Así, durante la fase de programación del FSE en España, la Autoridad de Gestión elaboró la Guía Metodológica para la Elaboración de los Programas Operativos del FSE 2007-2013 y para la Selección de Indicadores. Esta Guía estableció el marco de referencia de los indicadores y recogía una batería de indicadores operativos (de realización y de resultado) para que en cada Programa se seleccionaran los más pertinentes. Es decir, las intervenciones generan una gran diversidad de datos y efectos y el reto era seleccionar aquella información que fuera más relevante.

En este período de programación FSE, como se explica en la Guía, existen 3 tipos de indicadores: estratégicos, operativos y de evaluación. Los indicadores operativos (que pueden ser de realización o de resultado) son los empleados dentro del seguimiento de la gestión de los diferentes Programas Operativos y, por tanto, los que se deben recoger en la Aplicación informática FSE2007.

¹ Definición de Esther Raya Díez en: *Exclusión social: indicadores para su estudio y aplicación para el trabajo social*, Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales nº 70, 2007.

² Así se recoge en el documento "[The New Programming Period 2007-2013. Indicative Guidelines on Evaluation Methods: Monitoring and Evaluation Indicators. Working Document No. 2](#)".



La introducción de indicadores y su cuantificación es una labor compleja que puede dar lugar a diferentes interpretaciones. Por tanto, estas orientaciones tienen como objetivo la armonización de criterios y aclarar la información que se debe recoger para cada indicador operativo. De este modo, se puede comparar fiablemente la información suministrada para todos los Programas Operativos, dado que la misma será homogénea. Además, también se recogen orientaciones para la recogida de datos relativos a las personas participantes en operaciones del FSE conforme a los indicadores establecidos en el Anexo XXIII del Reglamento (CE) 1828/2006.

Por tanto, estas orientaciones complementan lo reflejado tanto en la Guía Metodológica de Elaboración de Programas y de Selección de Indicadores como en la [Guía General de Evaluación Continua de los PPOO FSE 2007-2013 de la UAFSE](#), siendo estos documentos y sus correspondientes actualizaciones los que, en un plano más técnico, abordan las cuestiones de necesario cumplimiento para llevar a cabo los procesos de evaluación que reglamentariamente están marcados.

Para la elaboración de estas orientaciones se han empleado, además de los documentos ya citados, los siguientes: *Guide to data collection on participants in ESF programmes and transmission to the Commission in accordance with the implementing regulation for Council Regulation 1083/2006 and its Annex XXIII* y *Clarification and simplification of data collection requirements on participants in ESF programmes and transmission to the Commission in accordance with the implementing regulation for Council Regulation 1083/2006 and its Annex XXIII*.

En cuanto al resto, el documento se estructura de la siguiente forma: en primer lugar se definen los indicadores operativos. En segundo lugar, se abordan los problemas más frecuentes durante la recogida de información, como por ejemplo la opción entre recoger el número de personas participantes o el número de participaciones de estas personas. En tercer y último lugar se aclaran y definen todos los indicadores operativos comunes a los Programas Operativos: por un lado todos aquéllos recogidos en el Anexo XXIII (que desglosa a las personas participantes en las operaciones según criterios sociodemográficos) y por otro lado todos los indicadores de realización y de resultado que se recogían en la Guía Metodológica de Elaboración de Programas y de Selección de Indicadores.



1. INDICADORES OPERATIVOS: DEFINICIÓN

Los indicadores operativos miden la consecuencia directa de la ejecución de las distintas actuaciones previstas en los Programas. Son de dos tipos: de realización y de resultado.

1.1 Los indicadores de realización

Son muy útiles para el seguimiento del Programa Operativo, ya que dan una información básica y sencilla sobre las consecuencias materiales de la ejecución de las actividades. Tienen relación directa con las actividades que se realizan. Pueden ser de realización física o de realización financiera. En este documento nos referimos exclusivamente a los indicadores de realización física.

Este tipo de indicador recogerá datos globales sin ninguna condición “a posteriori”. Se hará referencia a personas físicas (personas beneficiarias directas), personas jurídicas (empresas y entidades) y actividades sin personas beneficiarias directas (estudios, redes, campañas de comunicación, etc.).

1.2 Los indicadores de resultado

Tienen la doble condición de ser indicadores operativos y también indicadores de evaluación. Dan información relacionada directamente con el progreso del programa operativo (los efectos inmediatos y directos) y permiten marcar estrategias o metas o adaptar rápidamente las operaciones que se gestionan si así lo sugieren estos indicadores. Van sujetos a que se cumpla alguna condición. Así el plazo de cumplimiento de las condiciones del indicador abarca desde que finaliza la actividad hasta 6 meses después en el caso de personas físicas y hasta 12 meses después si son personas jurídicas. Es decir, se recogerá el indicador durante esos 6 meses tras finalizar la actividad en el caso de personas físicas o durante esos 12 meses en el caso de personas jurídicas.

Por ejemplo, en el indicador de resultado 24: *Nº de personas en situación de desempleo que han sido beneficiarias de medidas activas de inserción laboral, que accedieron a un contrato de trabajo, desagregado por sexo*, las personas que se deben registrar son las que hubieran sido beneficiarias de algún tipo de medida de inserción en la que participe el FSE y hayan tenido un contrato de trabajo en el plazo de seis meses desde que se produjo la intervención de inserción.

En el caso del indicador 25: *Nº de empresas creadas por hombres y mujeres*, la duración del plazo en el que se puede materializar el indicador es de 12 meses.

2. PROBLEMAS HABITUALES DURANTE LA RECOGIDA DE DATOS

2.1 Recogida de indicadores

Como norma general, los datos que se han de recoger deben provenir de actuaciones u operaciones ejecutadas y acabadas. Se contabilizan las personas beneficiarias o las actuaciones (campañas, estudios, etc.) que completan la actividad. Deben ser datos reales.

La introducción de la información sobre los indicadores en la Aplicación FSE2007 debe realizarse, en todo caso, para la elaboración de los informes anuales. Se recomienda que los indicadores se cumplimenten de forma anual, pero sin que ello suponga una limitación respecto al momento en el que se pueda facilitar dicha información o a que dicha información pueda referirse a anualidades anteriores. Es muy recomendable que las entidades encargadas de recoger y registrar los indicadores se fijen calendarios de recogida y, como se ha dicho anteriormente, que la información esté disponible de cara a la elaboración del informe anual.

2.2 Participaciones vs. personas participantes

Se pueden recoger los datos del número de las personas participantes o del número de las participaciones. La diferencia entre recoger un dato u otro es sustancial y es importante a la hora de realizar análisis y evaluaciones finales³.

El método más común es recoger participaciones, que dan información sobre la capacidad de ofrecer servicios o prestaciones de cualquier índole (en FSE suelen ser cursos, ayudas, contrataciones, etc.) que el Programa Operativo inicial había previsto y cómo se ha materializado su desarrollo durante la vida del propio programa, indicándonos si se han cumplido o no las previsiones inicialmente marcadas. Por el contrario, dar datos sobre personas participantes supone tener información sobre el porcentaje de la población que ha sido cubierta por las actuaciones realizadas. Cada método dará datos muy diferentes, por ejemplo, en el caso de una persona que haya participado en 5 acciones FSE, puede contabilizarse como 5 participaciones o como 1 persona participante.

La Comisión considera ambas posibilidades y aunque el planteamiento más apropiado quizás sería registrar personas participantes reales, es de comprender que para que se pueda llevar a la práctica este tipo de recogida de datos se necesitan sistemas de registro muy avanzados, donde informáticamente y con claves (DNI, Seg. Social, u otros) se pueda claramente identificar a las personas que han participado en cada una

³ Por ejemplo, si los indicadores de realización recogen participaciones y los indicadores de resultado recogen personas participantes se deberá tener en cuenta este desfase a la hora de realizar las evaluaciones pertinentes.



de las acciones FSE promovidas por las diferentes entidades que ejecutan las diversas operaciones de los Programas.

En conclusión, en aras de una armonización de criterios y teniendo en cuenta estas consideraciones, se recomienda que se opte por el método de **contabilización de participaciones en acciones en las que interviene el Fondo Social Europeo**.

Cabe aclarar que el concepto de persona “participante” en programas se refiere esencialmente a las **personas beneficiarias directas** que pueden ser identificadas y a las que se puede preguntar por sus circunstancias o características, y a las que se destina específicamente un gasto. **Esto incluye toda la gama de actividades de asistencia a las personas** a las que se refiere el Reglamento FSE: Formación, *vouchers* (cheque servicio), prácticas en empresa, orientación, itinerarios integrados de inserción, certificación de cualificaciones, etc.

Las **personas beneficiarias indirectas** que aparecen en cada una de las actividades de reorganización o modernización de determinados servicios públicos (ej. Servicios públicos de empleo) o en otras actividades de apoyo a estructuras y sistemas (estudios, certificación de centros de formación, etc.) **no pueden ni deben incluirse**. Los únicos casos en los que podría resultar útil recoger este dato serían las actividades relativas a la “formación de formadores/as” o la formación de empleados/as públicos/as bajo el epígrafe “desarrollo de capacidades” (“*capacity building*”).

2.3 Beneficiarios de actividades con periodos entre varios años

Contabilizar a las personas participantes durante una operación que transcurre dentro de un año no debería suponer gran problema, sobre todo si se han previsto las fichas que deben recoger los datos de las mismas.

Situación distinta se produce cuando la operación transcurre entre dos años, por ejemplo, un curso que se pueda celebrar entre los meses de octubre de un año y marzo del año siguiente.

La premisa de la que se parte es que la operación debe tener asociado gasto FSE, estar acabada y tener las personas participantes reales. No obstante, al haber ejecución en dos años distintos, habrá que elegir un punto del ciclo de la acción para que se produzca la recopilación de los datos.

El momento ideal sería al acabar la acción, ya que así se recogerá el número de las personas participantes reales que han concluido la actividad, sobre todo si se pretende relacionar un indicador de realización con uno de resultado (por ejemplo el número de personas participantes en un itinerario de inserción y el número de personas insertadas).

La Comisión, en sus dos guías sobre recogida de datos en relación con el Reglamento 1083/2006 y su anexo XXIII (Guía principal y documento de “clarificación y simplificación” de la misma, que se citan en la página 3 de este documento) estima que el mejor momento para la recolección de los datos sería el comienzo de la actividad, si bien permite que se escoja otro. Sin embargo, el optar por el momento del comienzo de la actividad podría ocasionar graves distorsiones ya que en un hipotético caso se podrían registrar muchas más participaciones o personas participantes que las que realmente acaban formándose, con el riesgo de computar por partida doble.

Por lo tanto, en aquellas operaciones plurianuales que se desarrollen entre 2 años naturales, el indicador de realización se obtendría al finalizar la acción de que se trate, imputándola exclusivamente a la anualidad en la que efectivamente se dé por terminada la acción.

2.4 Operaciones cuyo periodo de ejecución comprende varios ciclos anuales

Esta situación es mucho más compleja que la anterior, ya que no se trata de un mero solapamiento entre años, sino que son ciclos anuales que se deben completar para poder dar por concluida la operación.

Nos encontramos en estos casos con los ciclos formativos de formación plurianuales (por ejemplo de personal investigador), contrataciones vinculadas a un número de años, etc.

El problema que surge en estos casos es que si se registran los datos de los indicadores al concluir la operación, pueden pasar 2 o 3 años en los que no se proporcione información de los indicadores de un tema prioritario que lleva asociado gasto certificado, no quedando bien reflejada la ejecución física de las acciones. Por el contrario, si solo se dan los indicadores en el inicio de la operación, el resultado final puede ser muy distinto al inicial y no quedaría reflejado. No obstante, también se podría actualizar los datos en la anualidad en la que se finaliza la operación.

Lo que evidentemente no se puede dar es el número de personas por cada año, porque al final el acumulado nos daría una cantidad claramente duplicada o triplicada. (La Comisión recomienda que se eviten los dobles cálculos).

La solución, que estaría en consonancia con la orientación de la Comisión, es la de que en las operaciones que duran un mínimo de 2 años e incluso de 3, se fije un punto intermedio para recoger los datos, de forma que únicamente carecería de datos el primer año y el último, pero el segundo si los tendría.

En los ciclos de formación profesional, aunque suelen ser de 3 años, sí sería conveniente que el registro de las personas participantes se produzca al acabar el último año, ya que la afluencia de alumnado es siempre constante y con presupuesto



anual, es decir se trata de cursos más normalizados, no como los que se mencionaban en los párrafos anteriores que tienden más a ir en convocatorias.

2.5 Financiación FSE de una parte de los ciclos formativos

Cuando la financiación FSE sólo intervenga en una parte de los años que compone el ciclo formativo, o sólo con un determinado curso de una operación más amplia, se deberá recoger a las personas participantes mientras sean beneficiarias de actuaciones cofinanciadas con fondos FSE.

Esta situación puede provocar que no se tenga conocimiento de los indicadores de resultado, ya que una persona participante puede dejar de ser beneficiaria de actuaciones FSE cuando falten 2 años para acabar el ciclo formativo y por tanto no tenerse controlado qué ocurre después de terminar. En estos casos, el plazo de hasta 6 meses para registrar las personas físicas y 12 meses para las jurídicas se computará una vez finalizada realmente y en su totalidad la acción

Es cierto que en estos casos quizás no se pueda diferenciar quiénes han sido cofinanciados y quiénes no. Para ello sería necesario procedimientos estrictos de control o el empleo de estimaciones.



3. DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES OPERATIVOS

3.1 La desagregación de datos de personas participantes: el Anexo XXIII del Reglamento (CE) 1828/2006

Como se ha indicado anteriormente, se tiene que procurar que los datos de personas participantes sean reales, pero además hay que tener previsto en los formularios de recogida de esos datos que exista una adecuada y clara explicación de la desagregación que deben tener los mismos.

Reglamentariamente, los datos de participantes en actuaciones FSE se ven afectados por lo recogido en el Anexo XXIII del Reglamento (CE) 1828/2006, pero también en la normativa española se regula la obligatoriedad de la desagregación de datos, sin ir más lejos en el Artículo 20 de la [Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres](#) se indica que los poderes públicos incluirán sistemáticamente la variable sexo en la recogida de datos.

La Aplicación FSE2007 recoge las categorías del Anexo XXIII y las completa. El desglose de las personas participantes es, por tanto, el que se describe a continuación y en todos los casos se aplica la desagregación por sexo:

1. Edad: mujeres y hombres desglosados en 3 categorías, cuya suma debe ser igual al total de personas participantes:
 - *Menores de 25 años*
 - *Entre 25 y 54 años*
 - *Mayores de 54 años*

2. Grupos vulnerables: mujeres y hombres desglosados en 5 categorías de grupos vulnerables y cuya suma no tiene por qué ser igual al total de personas participantes. Se debe entender al grupo vulnerable el que es objeto de una discriminación y no forma parte de la sección dominante de la sociedad.
 - *Inmigrantes*: hace referencia a las personas de nacionalidad no española que se encuentran en nuestro país por motivos económicos y cuyas circunstancias socioeconómicas les convierten en un grupo vulnerable.
 - *Minorías*: se refiere a aquellos grupos de personas que tienen en común una lengua, religión, etnia, raza u orientación sexual que no son las de la mayoría en un determinado territorio y pueden ser discriminadas por dicho motivo.
 - *Personas con discapacidad*: son aquellas que tienen reconocida una discapacidad superior al 33% por el correspondiente organismo habilitado para ello.
 - *Con personas en situación de dependencia a su cargo*: personas con menores o mayores dependientes a su cargo

- *Otras personas desfavorecidas*: por exclusión deberían ser aquellas personas que sufren discriminación y que no han sido incluidas en las anteriores categorías, a título de ejemplo podríamos encontrar personas (ex) reclusas, (ex) toxicómanas, que ejercen la prostitución, inmigrantes de segunda generación, personas objeto de discriminación por edad, etc.

Puede darse el caso de que una misma persona se encuadre en dos o más categorías distintas, en este caso se deben computar en todas las categorías que les afecte, sin que se establezca un orden de preferencia.

3. *Nivel educativo*: el nivel educativo se desagrega en 4 categorías, en éstas no se incluye a las personas analfabetas ni a las personas sin estudios, por lo que el total de personas clasificadas en este apartado puede ser inferior al total de personas participantes. Las siglas CINE hacen referencia a la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (ISCED en inglés).

- *Nivel 1 Educación primaria y primer ciclo de educación secundaria (CINE 1 y 2)*

CINE 1. Enseñanza primaria, la que se imparte a partir de 6 años, (son 6 cursos) también la Educación Básica de Adultos. Dentro de este grupo están los estudios de música y danza en grado elemental (4 cursos).

CINE 2. Primer ciclo de enseñanza secundaria, que coincide con la enseñanza obligatoria (hasta los 16 años de edad). La ESO (educación secundaria obligatoria) con 4 cursos está en este grupo, además de los estudios de música y danza en grado medio (4 cursos).

- *Nivel 2 Segundo ciclo de educación secundaria (CINE 3)*

CINE 3. Segundo ciclo de enseñanza secundaria. Se cursa normalmente a partir de 16 años. Se incluyen los dos años de Bachillerato o los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional (FP) y artes plásticas y diseño.

- *Nivel 3 Enseñanza postsecundaria, no terciaria (CINE 4)*

CINE 4. Enseñanza postsecundaria, no terciaria. Comprende cursos que no se pueden considerar como parte de programas terciarios (generalmente universitarios, aunque no exclusivamente) y que supone una especialización más compleja que los programas incluidos en CINE 3. Suelen tener una duración entre 6 meses a 2 años. Antiguamente eran los llamados Técnicos Especialistas, aunque ahora este grupo no tendría equivalencia nítida en nuestro sistema educativo.

- *Nivel 4 Primer y segundo ciclo de la educación terciaria (CINE 5 y 6)*

CINE 5. Primer ciclo de educación terciaria. Se incluyen los programas de nivel universitario (escuelas universitarias, escuelas técnicas superiores, facultades y las enseñanzas artísticas de grado superior) con titulaciones de diplomatura, licenciatura y arquitectura o ingeniería (técnicas o superiores). También hay programas no universitarios centrados en desarrollar las destrezas específicas de profesiones que permitan la cualificación para acceder al mercado laboral y con una titulación de



técnicos superiores (ciclo formativo superior de FP y artes plásticas y diseño en centros de formación profesional y escuelas de arte).

CINE 6. Postgrados. Enseñanza terciaria de investigación avanzada. Es educación universitaria, por ejemplo el doctorado.

4. Situación laboral: En este desglose se incluyen el total de personas participantes, desagregándolas de la siguiente forma en categorías y subcategorías:

- *Personas empleadas*: total de mujeres y hombres empleados, independientemente de la forma contractual. Esta categoría se divide en las siguientes subcategorías:
 - *Personas empleadas por cuenta propia*.
 - *Personas empleadas con contrato fijo*.
 - *Personas empleadas con contrato temporal*.
 - *Funcionarios*: se refiere a todo el personal al servicio de las administraciones públicas (sea personal funcionario o laboral).
- *Personas desempleadas*: total de personas inscritas como demandantes de empleo, independientemente del tiempo que lleven en esa situación. Esta categoría tiene una subcategoría cuyo total no tiene por qué ser igual:
 - *Personas desempleadas de larga duración*: mujeres y hombres que hayan estado sin trabajo durante 12 de los anteriores 16 meses o durante 6 meses de los anteriores 8 meses si fuera menor de 25 años⁴.
- *Personas inactivas*: resto de personas no clasificadas como empleadas o desempleadas que se desglosan en las siguientes 6 subcategorías:
 - *Personas inactivas recibiendo educación o formación*: sólo se registran las personas inactivas que en el momento de participar en una actividad financiada por FSE se encuentran recibiendo formación de cualquier tipo. Por ejemplo, estudiantes de formación reglada que siguen acciones cofinanciadas preventivas o paliativas del abandono escolar.
 - *Personas inactivas en situación de jubilación*.
 - *Personas inactivas retiradas de los negocios*.
 - *Personas inactivas con incapacidad permanente*.
 - *Personas inactivas dedicadas a la vida familiar*: personas cuya actividad principal es el cuidado y la atención del hogar y de familiares que no reciben remuneración.
 - *Personas inactivas dedicadas a otros asuntos*: resto de personas inactivas no clasificadas en las subcategorías anteriores.

⁴ Definición recogida en el Reglamento (CE) 2204/2002 de 12 de diciembre de 2002 de ayudas al empleo.

3.2 Indicadores de realización física en la Aplicación FSE2007

Indicador (el número de indicador no es correlativo pero es el asignado en la Aplicación)	Descripción
1. Nº de personas participantes (desagregado por sexo).	Personas beneficiarias directas que hubieran completado su participación en la actividad. El desglose de estas personas según sus características sociodemográficas se ha detallado en el punto anterior.
2. Nº de personas que siguen un módulo de sensibilización medioambiental.	Personas beneficiarias directas que hubieran completado su participación en la actividad. El módulo tiene que versar expresamente sobre cuestiones medioambientales, pudiendo adoptar la forma de vídeo de sensibilización, sesión divulgativa, explicación didáctica, etc.
3. Nº de personas que participan en cursos de formación específicos en medio ambiente.	Personas beneficiarias directas que hubieran completado su participación en la actividad. El curso debe contener un temario mayoritariamente formativo en medio ambiente. Se pueden asimilar aquellos cursos que, aunque su objetivo sea la capacitación laboral, versen sobre actividades claramente vinculadas con el medio ambiente (ej.: jardinería, reforestación, tratamiento de aguas, conservación de áreas verdes, etc.).
4. Nº de empresas beneficiadas.	Toda entidad (independientemente de su forma jurídica y de su tamaño) que ejerza una actividad económica y que se beneficie de las intervenciones del FSE.
5. Nº de empresas PYMES participantes.	Toda empresa que emplee a menos de 250 personas trabajadoras y cuyo volumen de negocios anual no supere los 50 millones de euros, siendo beneficiaria de actuaciones FSE.
6. Nº de empresas del Tercer Sector participantes.	Toda empresa, entendida en sentido muy amplio, beneficiaria de actuaciones FSE en la que se den las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">- Que su objetivo sea el bien común y tenga un fin social, entre otras cosas, que tenga pretensión de transformación social y, generalmente, de mejorar la situación de determinados grupos vulnerables.- Que no tenga ánimo de lucro.- Que su forma de organización dé una amplia participación en la toma de decisiones a las personas socias. Se trata aquí de organizaciones privadas que pueden adoptar una multitud de formas jurídicas: fundaciones, asociaciones civiles, mutuas, ONG, cooperativas, sociedades anónimas laborales, organizaciones vecinales, etc.

7. Nº de entidades u organismos públicos.	Entidades cuyo régimen jurídico quede mayoritariamente comprendido dentro del sector de la administración pública.
8. Acuerdos/convenios firmados.	Actividades sin personas beneficiarias directas que versen sobre acuerdos o convenios firmados para el desarrollo de actividades intervenidas por FSE.
9. Campañas de comunicación, difusión y sensibilización.	Actividades sin personas beneficiarias directas formalmente descritas como campañas de comunicación, difusión o sensibilización. Sólo se computa la campaña o la acción de sensibilización, nunca las personas que pudieran participar.
10. Redes, asociaciones.	Actividades sin personas beneficiarias directas, siendo necesario que las redes u asociaciones se constituyan formalmente entre las entidades que las integren y que estén relacionadas con el FSE. Se contabilizará el número de redes o asociaciones relativas al FSE que se han creado o en las que se participa activa y formalmente.
11. Estudios, evaluaciones.	Actividades sin personas beneficiarias directas cuya finalidad es la producción de un estudio con temática FSE. No se computará como estudios el material de difusión como folletos, pósters, etc. Respecto a la evaluación, ésta puede ser temática, continua, etc. sobre los PO o de cumplimiento reglamentario.

3.3 Indicadores de resultado en la Aplicación FSE2007

Como se ha apuntado anteriormente, los indicadores de resultado hacen referencia a la situación de las personas o las empresas beneficiarias directas hasta los 6 o 12 meses de haber concluido la intervención del FSE. En el caso de las personas físicas, se trataría de ver en que situación se encuentran desde que han empezado a participar en una acción cofinanciada por el FSE hasta 6 meses después de la finalización de la intervención y, en el caso de las personas jurídicas, hasta 12 meses después.

La recogida de los datos de estos indicadores se realizará en el momento más oportuno, según lo explicado más arriba y como muy tarde a los 6 o a los 12 meses de concluida la intervención del FSE.

Eje, indicador y tema prioritario (indicado en número)	Descripción
Eje 1	
12. Nº de empresas creadas (62).	Empresas del sector productivo que se han creado (alta nueva como empresa con o sin personal contratado) a consecuencia de algún tipo de actuación FSE hasta 12 meses después de dicha intervención.
13. Nº de proyectos empresariales puestos en marcha como consecuencia de la asistencia recibida (62).	Soluciones, aplicaciones, programas, estrategias, etc. que se han implantado en las empresas a consecuencia de la intervención FSE en los 12 meses que han seguido a dicha intervención. Se contabilizan los proyectos aunque se den en una misma empresa.
14. Nº de empresas que han puesto en marcha planes empresariales/herramientas para los que han recibido asistencia (62).	Empresas que han introducido planes o herramientas gracias a la intervención FSE hasta 12 meses después de dicha intervención. A diferencia del indicador nº 13, sólo se cuantifica una empresa aunque hubiera introducido varios proyectos o planes.
15. Nº de empresas que han introducido esquemas de prevención de riesgos laborales (62).	Empresas que han introducido o mejorado los sistemas de prevención de riesgos laborales con la intervención FSE hasta 12 meses después de dicha intervención. A diferencia del indicador 13, sólo se cuantifica una empresa aunque hubiera introducido varios proyectos o planes de riesgos laborales.
16. Nº de personas que han participado en acciones de formación continua que mantienen su empleo o han mejorado en el mismo, desagregado por sexo (62).	Personas que dentro de una empresa han realizado algún tipo de formación (acreditada) y que siguen en la empresa en el mismo puesto o han mejorado. Esta formación debe ser apoyada por la financiación FSE, contabilizándose a la persona hasta 6 meses después de acabada la acción.
17. Nº de personas con contrato temporal o por cuenta propia, que se han beneficiado de contratos fijos, desagregado por sexo (63).	Número de personas que eran autónomas o con contrato temporal y han pasado a tener un contrato fijo a raíz de una actuación FSE dentro de los 6 meses posteriores al final dicha actuación.

18. Nº de empresas que han implantado sistemas para la modernización de la gestión (63).	Empresas que han instalado sistemas de modernización de la gestión (proceso productivo, rotación laboral, informatización, robótica, sistemas retributivos, etc.) con intervención de FSE hasta 12 meses después de la conclusión de la intervención FSE. Sólo se cuantifica una empresa aunque hubiera introducido varios sistemas de modernización.
19. Nº de personas insertadas en el mercado laboral, desagregado por sexo (63).	Personas que acceden al mercado laboral mediante un contrato dentro de los 6 meses posteriores a su participación en una actuación cofinanciada por el FSE.
20. Nº de empresas beneficiarias de servicios específicos para la reestructuración que han mantenido todos sus puestos de trabajo (64).	Empresas que han recibido ayuda del FSE en un proceso de reestructuración (planes de formación, ayudas, incentivos, etc.) y que a los 12 meses de la actuación FSE mantienen la plantilla en los mismos niveles de empleo que antes de producirse dicha actuación.
21. Nº de personas que han aumentado su competitividad y adaptación al mercado que han mejorado sus condiciones o puesto de trabajo, desagregado por sexo (64).	Beneficiarios directos (trabajadores y trabajadoras) que por medio de actuaciones FSE (formación básica, avanzada, especialización, nuevos conocimientos, etc.) y de forma acreditada han visto mejorada su situación laboral dentro de los 6 meses posteriores a haber participado en una acción cofinanciada por el FSE.
22. Nº de empresas creadas por hombres y mujeres (68).	Empresas del sector productivo que se han creado (alta nueva como empresa con o personal contratado) a consecuencia de algún tipo de actuación FSE y dentro de los 12 meses posteriores a esta. En caso de co-titularidad, se darán los datos de las personas titulares mayoritarias en función del sexo y, en caso de coincidir el número, del que se crea más conveniente.
23. Nº de empresas tuteladas que han sobrevivido (68).	Empresas que estaban ligadas a una tutela empresarial financiada por FSE y que perduran a los 12 meses de haber concluido la actuación FSE. La tutela puede ser suministrada por redes u organismos creados con ese cometido. Entre los cometidos de la tutela están los de: asesoramiento técnico, formación, tutorización, orientación en planes de empresa, captación de emprendedores, etc.
Eje 2	
24. Nº de personas en situación de desempleo, que han sido beneficiarias de medidas activas de inserción laboral, que accedieron a un contrato de trabajo, desagregado por sexo (66).	Personas que estando en situación de desempleo han accedido al mercado laboral con un contrato dentro de los 6 meses posteriores a haber participado en medidas activas o programas de inserción con fondos del FSE, como por ejemplo: renta activa de inserción, orientación profesional, itinerarios de inserción, experiencias profesionales, programas de autoempleo, etc.

25. Nº de empresas creadas por hombres y mujeres, desagregadas por sexo (66).	Empresas del sector productivo que se han creado (alta nueva como empresa con o sin personal trabajador) a consecuencia de algún tipo de actuación FSE dentro de los 12 meses posteriores a esta. El desdoble por sexo puede resultar complicado en el caso de empresas con forma jurídica de sociedad o comunitaria. En estos casos se debería optar por su clasificación según hayan participado más mujeres u hombres en su constitución.
26. Nº de empresas que han implantado medidas para luchar contra la desigualdad de género en el lugar de trabajo (desagregación por tipo de entidad) (69).	Cuantificación numérica de las de empresas que han implantado medidas para luchar contra las desigualdades entre hombres y mujeres (igualdad retributiva, acceso de las mujeres a puestos directivos, medidas de promoción de la corresponsabilidad y de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, planes contra el acoso sexual y el acosos por razón de sexo, etc.) con intervención de FSE. Sólo se cuantifica una empresa aunque hubiera implantado varias medidas.
27. Nº de personas beneficiarias de servicios para el cuidado y atención a menores y personas dependientes que se han incorporado al mercado laboral (desagregado por sexo) (69).	Mujeres y hombres beneficiarios directos que han utilizado los servicios de cuidados y atención a menores y personas dependientes (escuelas infantiles, atención domiciliaria, tele asistencia, etc.) que se han instituido con la ayuda FSE y gracias a los cuales han podido acceder a un empleo dentro de los seis meses posteriores a la recepción de la ayuda cofinanciada por el FSE.
28. Nº de personas inmigrantes contratadas, desagregado por sexo (70).	Mujeres y hombres de nacionalidad distinta a la española cuya migración a España sea económica y cuya situación socioeconómica les convierta en un grupo vulnerable que han obtenido un empleo regular a raíz de una intervención del FSE dentro de los 6 meses posteriores a la finalización de la misma.
29. Nº de personas con discapacidad contratadas, desagregado por sexo (71).	Mujeres y hombres con una discapacidad reconocida en grado igual o superior al 33% que han obtenido un empleo a raíz de una intervención del FSE (por ejemplo, a través de bonificaciones, fomento de la contratación, formación específica, adaptación de puestos de trabajo, eliminación de barreras, etc.) dentro de los 6 meses posteriores a la finalización de dicha intervención.
30. Nº de personas en riesgo de exclusión contratadas, desagregado por sexo (71).	Mujeres y hombres, en riesgo de exclusión que han obtenido un empleo a raíz de una intervención del FSE dentro de los 6 meses posteriores a dicha intervención. Por exclusión deberían ser aquellas personas que sufren discriminación y que no han sido incluidas en las anteriores categorías, a título de ejemplo podríamos encontrar personas (ex) reclusas, (ex) toxicómanas, que ejerzan la

	prostitución, inmigrantes de segunda generación, etc.
Eje 3	
31. Nº de nuevas titulaciones y/o certificaciones profesionales (72).	Las nuevas titulaciones o certificaciones deben ser expedidas por entidades u organismos reconocidos para ello.
32. Nº de personas que han obtenido un reconocimiento oficial de las competencias adquiridas por la experiencia laboral, desagregado por sexo (72).	La cuantificación de las personas beneficiarias se debe realizar una vez se hubiera expedido certificado, diploma o titulación de la nueva competencia adquirida.
33. Nº de personas desempleadas beneficiarias de cursos y formación <i>on line</i> , desagregado por sexo (72).	Personas desempleadas (acreditado por su correspondiente alta en el servicio de empleo competente) que han realizado cursos o formación <i>on line</i> patrocinados por actuaciones FSE, producto de acciones de reforma en los sistemas de formación con cargo al tema prioritario 72.
34. Nº de personas desempleadas beneficiarias de formación en innovación y sociedad del conocimiento que han encontrado trabajo, desagregado por sexo (72).	Personas desempleadas (acreditado por su correspondiente alta en el servicio de empleo competente) que han realizado cursos patrocinados por actuaciones FSE en materias de innovación y sociedad del conocimiento, y que, dentro los 6 meses siguientes, han encontrado un empleo.
35. Nº de alumnos que han participado en acciones de refuerzo, orientación y apoyo que permanecen en el sistema educativo y/o han superado la educación secundaria obligatoria (desagregado por sexo) (73).	Alumnas y alumnos que han sido beneficiarios directos de acciones de ayuda en su proceso formativo y cumplen con el resto de características del indicador.
36. Nº de redes o proyectos creados, de colaboración empresas-Centros de Enseñanza superior-Centros tecnológicos de investigación (74).	Actividades sin beneficiarios directos siendo necesario que las redes u asociaciones se constituyan formalmente entre las empresas y Centros de Enseñanza Superior y/o Centros tecnológicos de investigación que las integren.
37. Nº de investigadores/as o personal de apoyo contratados por empresas (desagregado por sexo) (74).	Cuantificación de los contratos realizados a personal investigador y personal de apoyo por las empresas dentro de los 6 meses siguientes a la intervención FSE. En este indicador el término empresa se debe entender de manera más amplia que la definición dada en el indicador 4, ya que la categoría de gasto 74 (donde se incluye este indicador) menciona la colaboración entre universidades, centros de investigación y empresas. Por tanto, aquí se incluiría la contratación realizada a personal investigador y análogo por cualquier entidad pública o privada, con o sin ánimo de lucro.

18 de Diciembre de 2009